PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1500

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "RECARGA DE EXTINTORES - ID Nº 315.762.", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 15/2016

Asunción, 07 de SETIEMBRE de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, en la cual eleva a consideración la carpeta del llamado "Recarga de Extintores - ID N° 315.762", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 15/2016, que recomienda se declare desierto el presente proceso de contratación vía Resolución Ministerial, y autorice la iniciación de un segundo llamado en caso de considerarse necesario,(Exp. N° 32684/16), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 30 de fecha 10 de agosto del año 2016, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del proceso llamado "Recarga de Extintores - ID N° 315.762", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 15/2016.

Seguidamente se informa que el llamado se ha publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID N° 315.762 y que fueron invitadas a participar del presente proceso las siguientes Firmas: **ULTRAMAR S.A., FIRE MASTER S.R.L., EXTINTORES ASUNCIÓN S.A., REGIMIENTO 8 S.A., PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA**.

En este acto se verifica que la Empresa que presentó su Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) es la siguiente: **FIRE MASTER S.R.L.**.

Que según Dictamen CEO MAG N° 29/16 de fecha 31 de agosto de 2016, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, en el marco del presente llamado.

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 30 de fecha 10/08/16.

Verificada la presentación de oferta de la firma FIRE MASTERS S.R.L., se visualiza que la misma supera considerablemente la disponibilidad presupuestaria con que cuenta esta Cartera de Estado para la presente contratación; según CDP N° 359/16, a tal efecto y considerando lo establecido en el Art. 30° Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se sugiere: 1) Declarar Desierto el presente proceso de contratación y 2) Autorice la iniciación de un segundo llamado en caso de considerarse necesario.

Forma parte integrante de la presente, el Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 30/2016 y CDP N° 359/16.

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Que la Dirección de Contrataciones, se ha expedido por Proveído de fecha 01 de setiembre de 2016.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota N° 1420/16 de 2016, eleva a consideración del Señor Ministro y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declárase desierto el llamado "Recarga de Extintores - ID N° 315.762" iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 15/2016, conforme a lo expuesto en el Dictamen CEO N° 29/16.

Art. 2º.- Autorizase a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio la realización de un nuevo llamado, conforme a lo expuesto en el Considerando de la Presente Resolución Ministerial.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502